

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, veintidós de febrero de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	379
Radicado:	760013110012-2020-00310-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JUAN PABLO CASTELLANOS GARZON
Demandado:	NATALY ANDREA MONGUI RIOS
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA PARA QUE OBRE Y CONSTE

La parte demandante presenta memorial en el que indica que la parte demandada no le había remitido la copia de la contestación de la demanda, conforme lo ordena el decreto 806 de 2020, sin embargo, se observa que la parte demandada en memorial aportado posteriormente indicó que ya había cumplido con este requisito.

Por lo anterior se dispone AGREGAR al expediente para que obren y consten los memoriales en mención, toda vez que fue saneada la posible irregularidad.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(6)